19 de septiembre de 2008

VII LEGISLATURA

Serie A
Textos Legislativos
N.º 35

Boletín Oficial DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

SUMARIO

RESOLUCIONES DE CARÁCTER GENERAL

7L/RCG-0003-. Resolución de la Presidencia estableciendo las normas reguladoras del procedimiento de designación de candidatos a Magistrados del Tribunal Constitucional. Presidencia. 784

Logroño, 19 de septiembre de 2008. Serie A. Número 35 / Depósito Legal: LR-36-1999 / ISSN: 1139-8310

RESOLUCIONES DE CARÁCTER GENERAL

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en su reunión celebrada el día 19 de septiembre de 2008, ha adoptado, sobre el asunto de referencia, el acuerdo que se indica.

ASUNTO:

Expte.: 7L/RCG-0003-.

Autor: Presidencia.

15.2. Resolución de la Presidencia estableciendo las normas reguladoras del procedimiento de designación de candidatos a Magistrados del Tribunal Constitucional.

ACUERDO:

La Mesa, visto el parecer manifestado por la Junta de Portavoces en sesión de esta misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 del Reglamento acuerda manifestar, asimismo, su parecer favorable a la Resolución de carácter general de referencia, de lo que se dará publicidad en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 19 de septiembre de 2008. El Presidente: José Ignacio Ceniceros González.

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA ESTABLECIENDO LAS NORMAS REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS A MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 184.7 del Reglamento del Senado, el Parlamento de La Rioja ha de elevar a dicha Cámara hasta dos candidatos para cubrir vacantes de Magistrados del Tribunal Constitucional, según lo previsto en el artículo 16.1 de la Ley Orgánica de dicho Tribunal, tras la redacción dada a la misma mediante Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo.

De acuerdo con el escrito remitido por el Presidente del Senado a esta Cámara, con registro de entrada número 3275, el plazo para que las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas presenten candidaturas para la elección de dichos Magistrados se ha fijado para el día 29 de septiembre de 2008, a las 14:00 horas.

La designación de candidatos a Magistrados del Tribunal Constitucional no está regulada en el Reglamento de la Cámara, por lo que se hace necesaria una Resolución de la Presidencia que supla dicha omisión.

Es por ello que esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 del vigente Reglamento y con el parecer favorable de la Mesa y Junta de Portavoces expresado en sesión de 19 de septiembre de 2008, adopta la siguiente Resolución:

1. Una vez recibida la correspondiente comunicación del Presidente del Senado con la apertura del plazo para la presentación de candidaturas, la Presidencia de la Cámara la remitirá a los Grupos Parlamentarios, finalizando el plazo para la presentación de candidatos el día 25 de septiembre de 2008 a las 10:00 horas.

   Cada Grupo Parlamentario podrá proponer un máximo de dos candidatos a Magistrados del Tribunal Constitucional para su posterior designación por el Pleno. Las propuestas deberán presentarse mediante escrito dirigido a la Mesa de la Cámara, firmado por el Portavoz del Grupo Parlamentario y deberán ir acompañadas de la aceptación del candidato, así como de una relación de

los méritos profesionales y demás circunstancias que acrediten de manera indubitada su idoneidad para el cargo, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 184.7 del Reglamento del Senado.

A este respecto, el artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional exige que sus miembros deberán ser nombrados entre ciudadanos españoles que sean Magistrados, Fiscales, Profesores de Universidad, funcionarios públicos o abogados, todos ellos juristas de reconocida competencia con más de quince años de ejercicio profesional o en activo en la respectiva función.

2. Corresponde a la Mesa del Parlamento de La Rioja comprobar el cumplimiento por los candidatos propuestos de los requisitos exigidos por la Constitución y las leyes para desempeñar el cargo de Magistrado del Tribunal Constitucional. Una vez verificado dicho cumplimiento, la Mesa procederá a la proclamación de candidatos.

3. La designación por el Pleno del Parlamento de La Rioja de los candidatos a presentar ante el Senado se llevará a cabo mediante votación secreta por papeletas, en las que cada diputado podrá incluir hasta dos nombres. La Mesa realizará el escrutinio y proclamará designados a los dos candidatos que más votos obtengan.

No obstante lo establecido en el punto anterior, si existiera acuerdo de los Grupos Parlamentarios se podrá presentar una candidatura conjunta que podrá ser sometida al Pleno para su aprobación por asentimiento.

4. Una vez producida la designación por el Pleno del Parlamento de La Rioja, el Presidente de la Cámara comunicará al Presidente del Senado el nombre de los candidatos propuestos, acompañado de los documentos a que se refiere el párrafo segundo de la Norma Primera de la presente Resolución y se publicará en el Boletín del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 19 de septiembre de 2008. El Presidente: José Ignacio Ceniceros González.

PARLAMENTO DE LA RIOJA

SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

Suscripción anual al Boletín Oficial . . . . . 30,05 €

Número suelto . . . . . 0,60 €

Suscripción anual al Diario de Sesiones . . . . . 36,06 €

Número suelto . . . . . 1,20 €

Forma de pago: Transferencia o ingreso en Caja de Ahorros de La Rioja, C/ Miguel Villanueva 8, cuenta corriente nº 2037/0070/78/0101566628, o giro postal al Parlamento de La Rioja, C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño.

Edita: Servicio de Publicaciones del Parlamento de La Rioja. Imprime: Parlamento de La Rioja.